



DECRETO N° 156 /

TEMUCO, 30 ENE 2013

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente.
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

|                          |   |
|--------------------------|---|
| Tipo de Patente          | : PROVISORIA VALIDA HASTA 16 Febrero 2013           |
| Rol                      | : 7-2542  |
| Actividad Económica      | : OFICINA ADMINISTRATIVA OTEC                       |
| Código Actividad         | : 809.030   |
| Clasificación            | : COMERCIAL PROVISORIA                              |
| Dirección Comercial      | : VALLE DE NOTROS 02737                             |
| Nombre Del Contribuyente | : INNOVACION Y CREATIVIDAD FACILITADORES CHILE LTDA |
| Rut                      | : 76.561.030-3                                      |
| Dirección Particular     | : VALLE DE NOTROS 02737 LOMAS DE MIRASUR            |
| Fecha De Solicitud       | : 16.01.2013  |
| Otorgación N°            | : 8   |
| Fecha                    | : 16.01.2013  |
| Rol Avalúo               | : 4002 -22  |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LBG/MRU/gra

  
"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Dud. 24/01.02.2013.-

556851